



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

Enero, 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 55, 59, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como los artículos 29, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento; para la contratación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Endoscopias diagnóstica y terapéutica)" en Unidades Médicas de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Ejercicio 2022.

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

INDICE:

NUMERAL	
	Información específica de la Licitación.
1.1.	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2.	Disponibilidad Presupuestaria.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1.	Descripción del Servicio Integral a contratar.
2.1.1	Equipamiento
2.1.2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
2.1.3	Bienes de Consumo o Consumibles
2.1.4	Asistencia Técnica
2.1.5	Supervisión de Operación
2.1.6	Apoyo a la operación
2.1.7	Registro y Control de Procedimientos
2.1.8	Capacitación Técnica
2.1.9	Capacitación Académica
2.2.	Calidad, Licencias, Autorizaciones y Permisos.
2.2.1	Normas
3.	Modalidad de la contratación.
3.1.	Tipo de Abastecimiento
3.2.	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones.
5.1.	Proposiciones Conjuntas.
6.	Documentos que deberán enviar a través de CompraNet, quienes deseen participar en la licitación pública, relativo a la proposición técnica.
6.1.	Documentación Complementaria.
6.2.	Proposición Técnica.
6.3.	Proposición Económica.
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1.	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2.	En la suscripción de las proposiciones.
7.3.	Previo a la firma del contrato.
7.4.	En la firma del contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1.	Evaluación de las proposiciones Técnicas.
9.2.	Evaluación de las proposiciones Económicas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

9.3.	Criterios de Adjudicación de los Contratos.
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Comunicación del Fallo.
12.	Modelo de Contrato.
12.1.	Período de Contratación.
12.2.	Firma del Contrato.
12.3.	Terminación Anticipada.
13.	Garantías.
13.1.	Garantía de cumplimiento de contrato.
14.	Plazo, Lugar, Condiciones de la Prestación del Servicio.
14.1.	Condiciones para la prestación del Servicio.
15.	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
15.1	Deducciones.
16.	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.
16.1.	Rescisión administrativa del contrato.
17.	Pagos.
18.	Inconformidades.
19.	Anexos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión, así como el envío de la información generada por este servicio al expediente clínico electrónico requerido por el área solicitante.
2. Acuerdo: El que establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
3. Adecuación Ambiental: Modificaciones ambientales en las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, a cargo del proveedor.
4. Administrador del Contrato: Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
5. Anexo Administrativo: Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal descritos como A 1, A2, etc.
6. Anexo Técnico: Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio Integral a solicitar escrito como T 1, T 2, etc.
7. Asistencia Técnica: Es la disponibilidad de personal técnico en procedimientos de mínima invasión que garanticen la preparación de equipo médico, de instrumental y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

de bienes de consumo para cada procedimiento quirúrgico en las unidades médicas donde se preste el servicio, así como a las actividades descritas en el Anexo T "Z".

8. Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:
 - b) En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
9. Área Requirente: Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieren de adquirir, arrendar bienes a contratar servicios.
10. Área Técnica: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente
11. Bienes de Consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
12. Buenas Prácticas de Fabricación: Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
13. CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
14. Calidad: Conjunto de Características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.
15. CE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
16. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

17. CEYE: Es un servicio de la Unidad Médica cuyas funciones son: Obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la Unidad Médica.
18. COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
19. CompraNet: Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 3 de 73 aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
20. Consumible: Son los insumos que sirven directa o indirectamente para la prestación del servicio.
21. Consumibles del Sistema de Información: Insumos necesarios para la operación de computadoras e impresoras del sistema de cómputo empleado en los Servicios Integral de Mínima Invasión, así como lo requerido para el manejo, resguardo y seguridad de la información conforme a la demanda del servicio.
22. Contrato: Instrumento legal que suscribe el Instituto con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

23. Convocatoria: A la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.
24. Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
25. CTSM: Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos.
26. CURP: Clave Única de Registro Poblacional.
27. DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
28. DOF: Diario Oficial de la Federación.
29. DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.
30. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
31. Equipo de cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual, que cumpla con la funcionalidad descrita en la Norma 5000-001-004.
32. Endoscopia: Técnica de mínima invasiva que se realiza a través de una visión indirecta de los tejidos por medio de sistemas ópticos y lumínicos y/o flexibles.
33. Endoscopia Flexible: Técnica cuyos procedimientos son realizados con la ayuda de instrumentos ya sea ópticos de corte, disección y sujeción cuyas características físicas los hacen flexibles o semiflexibles permitiendo al especialista realizar el procedimiento de diagnóstico, tratamiento o corrección por vías de acceso naturales o quirúrgicas.
34. Evento preoperatorio: Serie de procedimientos técnico-médicos a realizarse en el paciente previamente y para la realización del Evento Transoperatorio.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

35. Evento transoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse en el paciente para realizar un Procedimiento de Diagnóstico y/o Terapéutico.
36. Evento postoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse en un paciente posterior a un evento Transoperatorio, que tienen como objetivo la estabilización y prevención de complicaciones inmediatas posteriores al evento Transoperatorio.
37. F.D.A.: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica). O el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.
38. Garantía: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
39. HL7 versión 3.0: Estándar dinámico para el intercambio de mensajes entre computadoras, en el área de salud. Es un estándar para mensajes que facilita las comunicaciones entre dos aplicaciones en el campo de la salud.
40. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
41. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
42. Interfaz: Conexión física y funcional entre dos aparatos o sistemas independientes.
43. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
44. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

45. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
46. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
47. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
48. **Mínima invasión:** Término utilizado para designar a los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se realizan por vía endoscópica o quirúrgica que permiten el acceso a las cavidades y estructuras del paciente por vías naturales o quirúrgicas, logrando con esto una intervención con menor daño a los tejidos del paciente.
49. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
50. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
51. **NMX:** Norma Mexicana.
52. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
53. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
54. **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

55. Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
56. Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
57. Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción XII del Artículo 2 de la Ley.
58. Precio No Aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 de la Ley.
59. Procedimiento: es el método para ejecutarse en un evento diagnóstico y/o terapéutico preoperatorio, transoperatorio o postoperatorio de un Proceso Quirúrgico.
60. Procedimiento diagnóstico: Técnica Médica que tiene la finalidad de determinar la naturaleza de una patología.
61. Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.
62. Proceso quirúrgico: Conjunto de eventos realizados antes, durante y después de un proceso diagnóstico o terapéutico, en un paciente que requiere la elaboración, confirmación de un diagnóstico y/o de un tratamiento mediante procedimientos específicos de mínima invasión.
63. Paquete: Conjunto o agrupación de procedimientos de mínima invasión por especialidad.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

64. Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
65. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
66. Programas de Cómputo Asociado: Todos aquellos programas que permitan el funcionamiento de los equipos de cómputo que a su vez permiten el cumplimiento de los niveles de servicio definidos en esta norma.
67. Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como, al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
68. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
69. Prueba: Estudio o análisis de laboratorio, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los equipos correspondientes.
70. Prueba efectiva realizada: Estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso y exacto, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos.
71. Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
72. Reactivo: Sustancia empleada para producir una reacción química al analizar una muestra de laboratorio para obtener un resultado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

73. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
74. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.
75. SSA: Secretaría de Salud.
76. Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión: Es el servicio para la realización de procedimientos de mínima invasión; que incluye: la entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento, sistema de información y programas de cómputo asociados y bienes, actualización tecnológica, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, asistencia técnico médica y asesoría al personal que designe el Instituto, adecuaciones ambientales que requieran los equipos para su funcionamiento adecuado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
77. Servicio Integral: Los SMI deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.
78. SFP: Secretaría de la Función Pública.
79. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
80. Sistema de Información y programas de cómputo asociados: Es el conjunto de elementos lógicos o de software que permiten operar los equipos de cómputo, para el procesamiento y almacenamiento de información. Estos elementos son la aplicación desarrollada por el proveedor, configuración de equipos (servidor y estaciones de trabajo), manejador de bases de datos, consulta por intranet a través de una página Web, instalación de red de comunicaciones, configuración de la interfase con los equipos analizadores automatizados y/o semiautomatizados.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

81. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
82. Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada.
83. Testigo Social: Persona física que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
84. TUV: Technischer Uberwachugs Verein (Asociación de inspección técnica).
85. Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona.
86. Unidad Compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
87. Verificación: Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre y dirección del Área contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS.

Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR016-E1-2022.

El contrato que derive del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Endoscopias diagnóstica y terapéutica)" de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 1 (uno) "Requerimiento" el cual forma parte de la presente convocatoria, será un contrato abierto y tendrá vigencia a partir de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de octubre del 2022.

1.1. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple parcial al español de las características a referenciar.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Derivado de que la presente convocatoria corresponde al ejercicio presupuestal del 2022, el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio Fiscal 2022 se aprueba por la H. Cámara de Diputados en términos de los señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento", el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR:

El Instituto de acuerdo a la tabla que a continuación se describe, requiere del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para sus derechohabientes, consistente en el procedimiento diagnóstico y terapéutico que incluye la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo básicos y opcionales, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y un sistema de información para el registro y control del servicio médico integral, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento".

Los licitantes, para la presentación de sus cotizaciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

PAQUETE 1 ENDOSCOPIAS DE APARATO DIGESTIVO Y RESPIRATORIO		
(10.22.000) ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO DIAGNÓSTICA		
No	Clave	DESCRIPCIÓN
1	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado
(10.23.000) ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO TERAPÉUTICA		
No	Clave	DESCRIPCIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

2	10.23.001	Panendoscopia de Tubo Digestivo para lesiones sangrantes. No variceal
3	10.23.002	Endoscopia de Tubo Digestivo para Lesiones sangrantes Variceal
4	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
5	10.23.008	Dilatación de Tubo Digestivo Adulto/Tubo Digestivo Bajo
6	10.23.015	Gastrostomía endoscópica
7	10.23.022	Polipectomía Tubo Digestivo Adulto/Tubo Digestivo Bajo

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos médicos con sus accesorios, instrumental quirúrgico y los bienes de consumo necesarios y suficientes para la debida prestación del mismo, contenidos en el Anexo T-2 (T-Dos), y el licitante deberá ofertar como cantidad mínima el equipo e instrumental descrito en el mismo, así mismo, la capacitación al personal para el uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

2.1.1. EQUIPAMIENTO:

Los equipos médicos y sus accesorios deberán estar en óptimas condiciones, para su instalación y puesta en marcha a partir de la asignación (la fecha de fabricación de los equipos médicos y sus accesorios deberá ser menor a 5 años de fabricación a partir de la fecha de asignación, es decir estos deberán estar fabricados entre el periodo comprendido entre el año 2021 y el año 2017) así como los bienes de consumo.

Los equipos, deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

La instalación y puesta en operación de los equipos solicitados para la prestación del servicio, deberá de llevarse a cabo por personal técnico profesional y supervisado por un ingeniero responsable (biomédico o mecatrónico o electromecánico) del proveedor adjudicado, para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha. El número de Ingenieros responsables de la instalación de los equipos será de 1 por cada 7 Unidades Hospitalarias en las que se otorgue el servicio.

Se le facilitará al proveedor o prestador del servicio un espacio físico dentro del almacén y/o área de Quirófano, y/o Unidad Hospitalaria en usufructo a título gratuito, con electricidad, y de ser factible acceso a Internet y/o línea telefónica, que podrá adecuarse por el mismo proveedor, así como administrarse de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo propiedad del proveedor o prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral, durante la vigencia del contrato.

2.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental que componen el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Endoscopias.

El mantenimiento preventivo, se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos). Anexos T-3 y T-3.1 (T-Tres y T-Tres. Uno).

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El proveedor entregará Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

El proveedor capacitará al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su proyecto del programa de capacitación y adiestramiento presentado en la propuesta técnica.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del Área de Conservación de la Unidades Médicas, misma que informará al Director Médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

El mantenimiento correctivo, se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que la Unidad Hospitalaria realice vía telefónica, ratificándose por escrito al proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del Proveedor, deberá ser realizado por cuenta de este mismo, empleando refacciones nuevas y originales, a efecto de que se garantice la duración de los equipos, la operación de manera continua y en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

2.1.3. BIENES DE CONSUMO O CONSUMIBLES:

En el Anexo T-2 (T-Dos), de la presente Convocatoria, Se detallan los bienes de consumo que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el numeral 2.1.

Los consumibles necesarios deberán suministrarse nuevos (en el caso de desechables), de acuerdo con el programa semanal establecido en el Anexo T-4 (T-Cuatro), de la presente Convocatoria, cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo al tipo de procedimientos endoscópicos programados de cada Unidad Hospitalaria.
- Todos los bienes de consumo deberán entregarse en óptimas condiciones para su uso.
- Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado, y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica endoscópica; estos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio y además, corresponderán a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados de calidad y seguridad para el paciente.
- Los bienes de consumo, que no tengan relación con el equipo médico, y que son parte de lo necesario para el procedimiento de mínima invasión, deberán cumplir con las mismas especificaciones.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada bien de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

2.1.4. ASISTENCIA TÉCNICA:

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios en las Unidades Hospitalarias del Instituto que se indican en el Anexo 12 (Doce) "Unidades para la Prestación del Servicio" con Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión (Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica).

Deberá designar técnicos capacitados en procedimientos endoscópicos de Tubo Digestivo y Aparato Respiratorio que dé cobertura a los turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, conforme a la programación quirúrgica de la Unidad Hospitalaria institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos y consumibles necesarios de acuerdo al procedimiento específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los insumos señalados; así mismo, este personal deberá permanecer en las salas de endoscopia según corresponda y estar disponible de acuerdo al programa en las salas de endoscopia, sean programados o de urgencias a través de guardias y telecomunicaciones. Deberá contar con identificación proporcionada por la compañía que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las Unidades Hospitalarias del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Para las Endoscopias, deberá haber un técnico en endoscopias para la asistencia de estos procedimientos con las actividades que a continuación se relacionan y con el indicador de personal igual al anterior.

- Preparación y entrega en sala de endoscopia de: los equipos, endoscopios, accesorios consumibles estériles correspondientes para el procedimiento endoscópico.
- Revisión y verificación puntual del funcionamiento de los elementos descritos y asistencia técnica al médico endoscopista.
- Realizar la limpieza y desinfección de los endoscópicos, y sus accesorios de reúso habitual, (con detergente enzimático el cual es a cargo del proveedor), así como su posterior esterilización, que provea de seguridad, en esta última para el siguiente procedimiento y evitar infecciones o contagios en los pacientes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- Administración. - Acceso a la programación de procedimientos, coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Elaboración del reporte mensual de procedimientos.

El proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y consumibles, en la sección proporcionada por la Unidad Hospitalaria.

2.1.5 Supervisión de operación:

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los equipos médicos, así también la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo. Por otro lado, el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Hospitalaria, con el fin de atender las dudas de los usuarios, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos y evitar el desabasto de consumibles.

2.1.6 Apoyo a la operación:

Acciones que deberá realizar el proveedor con el fin de facilitar las condiciones necesarias para llevar a cabo la prestación del Servicio Integral durante la vigencia del contrato; así mismo, permitir al personal del Instituto verificar que las mismas se encuentren en óptimas condiciones de uso.

2.1.7 Registro y control de procedimientos:

Durante la vigencia del contrato es responsabilidad de la proveeduría entregar la información que se solicita en el Anexo T-5 (T-Cinco), con fecha de corte al día 25 de cada mes, a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El proveedor deberá entregar en cada Unidad Hospitalaria dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes el respaldo de la base de datos que se haya generado en el mes inmediato anterior. A la conclusión del mismo, el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del contrato al Director del Hospital correspondiente y Jefatura de Prestaciones Médicas.

2.1.8 Capacitación técnica:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

El proveedor deberá proporcionar al personal designado por el Instituto, la capacitación necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos y consumibles Anexo T-7 (T-Siete).

El Proveedor a partir del inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, mismo que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación. Anexo T-7.1 (T-Siete. Uno).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director de la Unidad Hospitalaria correspondiente, con el visto bueno de la Jefatura de Prestaciones Médicas, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el uso de los insumos del servicio a contratar.

El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto, debiendo describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, Anexo número T-7 (T-Siete).

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de las Unidades Hospitalarias las veces que sea necesario. Previa solicitud por escrito de la Dirección de la Unidad solicitante.

2.1.9 Capacitación académica:

El proveedor proporcionará al Instituto, como parte del contrato la Capacitación Académica de actualización al personal médico y de enfermería relacionada con los Procedimientos de Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica, con una periodicidad de un curso durante la vigencia del contrato, que responda a las necesidades de capacitación de la Unidad Hospitalaria. En estos cursos de capacitación, el programa académico corre a cargo del Instituto y el financiamiento por parte del proveedor. El presupuesto que el proveedor asignará para la capacitación académica será por un mínimo del 1% del monto total de lo facturado distribuido para el periodo comprendido a partir de la emisión del dictamen técnico y fallo al 31 de octubre de 2022 de manera mensual. El número de participantes en los cursos será acordado por las partes y dependerá de la cobertura geográfica del servicio integral por parte del proveedor, en el cumplimiento de este punto no se deberán incluir los congresos nacionales o internacionales de las especialidades.

2.2. CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

1.- Copia simple los registros sanitarios en anverso y reverso (vigentes y su última actualización, refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, de los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de cinco años).

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de cinco años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al trámite de prórroga.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español, la cual podrá ser únicamente de la carátula que especifique su alcance. Los certificados de libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.
- Para los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del certificado FDA vigente y/ o el CCEE, Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS ó ISO vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción al español, en los casos donde se cuente con certificados que no tienen fecha de expiración, deberá presentar evidencia de que continua vigente.
- Carta del licitante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

Para el caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberán estar incluidos en la publicación del D.O.F. del 22 de diciembre del 2014, en el que se establece el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, debidamente referenciados.

2.2.1 NORMAS

El licitante adjudicado deberá favorecer el cumplimiento de las siguientes normas por las unidades médicas donde se preste el servicio:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2009.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, En Materia de Información en Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
 - 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
- Lo anterior mediante Escrito libre en cual se compromete a dar cumplimiento a las mismas.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

La presente licitación se realizará, a través de contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria, para el Ejercicio Presupuestal 2022, conteniendo un mínimo y un máximo de acuerdo a las cantidades establecidas en el Anexo Número 1 (Uno) "Requerimiento".

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación, será a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido conforme al Anexo 1 (Uno) "Requerimiento". Por lo que la totalidad de las partidas requeridas serán adjudicadas al 100% a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación.	25 de enero de 2022	11:30 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, Por tratarse de una Licitación Pública
Acto de Presentación y de Apertura de Proposiciones.	01 de febrero de 2022	13:00 hrs.	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-EI-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

			Nacional electrónica.
Acto de Notificación de Fallo.	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Propositiones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación Pública Nacional electrónica.
Firma del contrato.	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	
Reducción de Plazo.	SI		
Tipo de Licitación.	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Propositiones.	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP), en el cual los licitantes podrán únicamente enviar sus proposiciones a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet). Para el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería y/o correo electrónico.		

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33, 33 bis de la LAASSP, 45 y 46 de su reglamento, se desarrollará el evento de junta de aclaraciones.

Serán considerados Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes, un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes y enviarlo a través de CompraNet, acompañado de las solicitudes señaladas de aclaración; en el citado



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

escrito manifestaran su interés en participar en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal o apoderado del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Conforme lo establece los artículos 33 bis de la LAASSP y 45 y 46 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus dudas que serán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales será en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, utilizando los formatos incluidos en los Anexos número 10 (diez) y 10.1 (Diez.uno) y deberán enviarse a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en la Licitación se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la convocante en la mencionada junta.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato pdf o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones y agilizar el proceso.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. el servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaración a la convocatoria, deberá enviarlas a través del sistema CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante CompraNet, en tiempo y forma, esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

- a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet 5.0., en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos 1 (uno) "Requerimiento" y 7 (Siete) "Proposición Económica" y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el Sistema, los archivos que ustedes subieron no deben ser firmados, ya que eso impediría abrirlos.

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP.

b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

c) Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos), de la presente convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez enviada la proposición en la fecha, hora establecidos por la Convocante, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Los licitantes participantes en forma conjunta, cada uno deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 6 (seis) el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Adicionalmente a lo anterior cada uno de los licitantes participantes en forma conjunta deberían presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones las Opiniones vigentes y positivas del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como su Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se realice con motivo de dicho evento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Las personas que deseen participar en esta Licitación deberán cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (Tres), de la presente convocatoria.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (Tres), de la presente Convocatoria.
- C. Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional Anexo Número 3 (Tres) de la presente Convocatoria.
- D. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones Anexo Número 3 (Tres), de la presente Convocatoria.
- E. En caso de los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro), de la presente Convocatoria.
- F. Conforme al artículo 35 y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el Anexo Número 11 (Once).

- G. Carta del Fabricante o del filial en México o Distribuidor primario en México de los equipos y bienes propuestos, donde manifieste que respalda la proposición técnica que presente el licitante. En el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- H. Programa de capacitación Anexo Número T-7 (T-Siete), firmado por el representante legal del licitante, así como el Programa de Mantenimiento preventivo para el equipo indicado Anexo Número T-3 (T-Tres).
- I. Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 13 (Trece).
- J. Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el Anexo 14 (Catorce).
- K. Manifestación de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones así como en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T , la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 15 (Quince).

L. Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. Anexo 16 (Dieciséis).

• Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del reglamento de la ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- V. Es indispensable que toda la documentación que presenten los licitantes en sus proposiciones técnicas y económicas, sean identificadas con el número de procedimiento en el que participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, además del Acta Constitutiva de la Empresa y Registro Patronal.
- II. Anexo Número 5 (Cinco) el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno) "Requerimiento", el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Catálogos, instructivos y/o manuales en copia simple del original, en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple en idioma español de los productos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos y bienes propuestos; así como carta del fabricante o del filial en México o distribuidor primario en México, que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales originales y/o instructivos y/o catálogos. Podrán presentar las páginas de los catálogos, instructivos y/o manuales de uso, que contengan las especificaciones y/o características debidamente referenciadas de los bienes a ofertar.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1, 2.1.2, 2.1.8 de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Numero 7 (Siete), el cual forma parte de la presente Convocatoria. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, deberán ser en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 02 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 6 (Seis), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 6 (Seis) de la presente Convocatoria, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados, mismos que deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.27. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-EI-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirentes en la formalización de contratos, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Presentar dentro de su propuesta técnica desde el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como una vez realizada la asignación del procedimiento).

- El licitante, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.27. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El licitante adjudicado, tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.31 en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, correlativo con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril del 2015, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

A efecto de dar cumplimiento a dicha disposición, los particulares deberán tener presente la siguiente información:

- Estar dado de alta como patrón ante el IMSS y estar vigente a la fecha de la solicitud de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Tener trabajadores registrados en el IMSS y vigentes a la fecha de la solicitud de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Ingresar a la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), apartado "Patrones o empresas".
- Contar con Firma Electrónica (FIEL) vigente.
- Estar registrado como usuario en el escritorio virtual.
- La vigencia de la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", será de 30 días naturales a partir de su expedición.
- Para obtener Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA, no deberá tener créditos fiscales firmes a su cargo.
- En caso de que la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, arroje inconsistencias, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

a partir de la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I.- Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal y/o poderado, este ingresará con su FIEL.

II.- Posteriormente elegirá la sección de "Datos Fiscales" y en el apartado de "Acciones" la "Opinión de Cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado "Empresas Representantes", deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III.- Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas y morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos que a continuación se indican:

- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT

Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, correlativo con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril del 2015.

En el supuesto de que el Instituto, emita previo a la formalización del contrato o pedido, que el resultado de la consulta a la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), que la opinión es en sentido negativo, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el IMSS, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá emitir documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes conforme al Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de la presente licitación, en virtud de que los insumos están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO. Deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los insumos ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en la presente Convocatoria.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio BINARIO, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO" por lo tanto se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	A través de la jefatura de servicios de prestaciones médicas



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos de la presente Convocatoria, así como los señalados y documentación descrita en los numerales 2., 2.1, 2.1.2, 2.1.8, 2.2, 6., 6.1, 6.2, 6.3 sus subnumerales, incisos y Anexos correspondientes, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- c) Se verificará documentalmete que los insumos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d) Se verificará que cotice los bienes para el Servicio Médico Integral del programa de Mínima Invasión conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.
- e) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- f) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega y sus anexos.
- g) Se verificará en su caso, la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- h) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 y sus anexos correspondientes de esta Convocatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- i) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno) "Requerimiento", Anexo T-1 (T-uno)." Paquete de Endoscopias" y Anexo T-2 (T-dos) "Equipos Médicos y Consumibles"
- j) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de la presente Convocatoria.
- k) Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de la presente Convocatoria, según corresponda.
- l) Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la OOAD o UMAE'S, en las que participe
- m) Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- n) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.
- o) Se verificará que toda la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, delegación, especialidad, procedimiento, procedimientos ofertados, cantidades mínima y máxima, precio unitario y total de la oferta. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo 7 (siete), de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. Sin redondeos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante que cumpliendo previamente con los requisitos legales, técnicos y administrativos, su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación económica, con lo cual se garantizará plenamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.1.2, 2.1.8, 2.2, 2.2.1, 6., 6.2, 6.3, 7., 7.1, 7.2, sus sub-



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

numerales, incisos y sus anexos, así como las aclaraciones que deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido así como aquellos consumibles y/o accesorios que deberán entregar sin costo para el instituto conforme al requerimiento solicitado en el Anexo 1 (uno).
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente solicitud u omita la leyenda requerida.
- F. Cuando el licitante en caso de presentar los catálogos no los envíe referenciados con la traducción simple al español en su caso.
- G. Que no exista congruencia entre la documentación presentada.
- H. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Proposición Técnica y/o la Económica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental.
- I. Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten en su caso los licitantes como sustento de la propuesta técnica.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- J. Cuando el archivo enviado a través de la plataforma CompraNet o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- K. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- L. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- M. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- N. En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que el precio unitario ofertado resulte un precio no aceptable o no conveniente al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- O. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación Anexo número 6 (seis) de la presente convocatoria.
- P. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", o el sistema *CompraNet* emita la leyenda "Firma digital No Valida" y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente.

- Q. Cuando los licitantes no presenten dentro de su propuesta técnica, legal y administrativa en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones las Opiniones de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el SAT, IMSS y la Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT Positivas y Vigentes de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de *CompraNet*, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de *CompraNet*

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente Convocatoria.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad México por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en *CompraNet* para efectos de su notificación a los licitantes.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 8 (Ocho), el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta licitación, se detallan en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento", el cual forma parte de la presente Convocatoria.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) con un período de vigencia a partir de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de octubre de 2022.

12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante

12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato que se genere sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del contrato que se genere y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se genere.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 9 (Nueve).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) en la Ciudad de México, el participante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto de acuerdo con el procedimiento siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sitio Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de avisó de la entrega de los bienes correspondientes.
- Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo en términos del artículo 48 de la LAASSP.
- De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional. Por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor entregará, instalará y pondrá a punto a más tardar en 15 días naturales contados a partir de la emisión de la asignación, los equipos médicos y sus accesorios y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de endoscopía, directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias, identificadas en esta solicitud en el Anexo 12 (Doce).

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive, el fabricante de los equipos médicos y sus accesorios y/o sus bienes de consumo, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los servicios contratados, el proveedor podrá sustituir los equipos y/o insumos señalados, debiendo notificarlo al Instituto a través de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, para su análisis y en su caso autorización.

Posterior a esto, deberá entregar el registro sanitario de los equipos médicos y sus accesorios y/o sus bienes de consumo, propuestos al Instituto, para su evaluación y de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

resultar satisfactoria, el proveedor se obliga a realizar el cambio de equipos médicos y sus accesorios y/o sus bienes de consumo, por los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

- El licitante que resulte ganador, deberá otorgar con la debida oportunidad, el servicio en las áreas donde se realicen los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mínima invasión dentro de las Unidades Médicas cuya localización se señala en el Anexo 12 (Doce).
- Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de consumibles.
- La transportación y resguardos de los equipos y consumibles, será por cuenta exclusiva del proveedor.
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumible al lugar de entrega e instalación de éstos últimos.

Plazo para Notificar al proveedor

El Instituto por conducto de los Jefes de Servicio de las Unidades requirentes, serán los encargados de comprobar o supervisar cualquier problema de calidad en los resultados y supervisar los mismos para cualquier problema de calidad o vicios ocultos.

El Instituto podrá solicitar al proveedor el reemplazo de reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que queden registradas como contactos oficiales.

A partir del día hábil siguiente de la notificación; el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta Escrito en el que garantice que, durante la vida útil del equipo, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la notificación para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

14.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En el caso de instrumental quirúrgico se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en la actualización del cuadro básico y catálogo de instrumental interinstitucional y equipo médico vigente, publicado en el DOF.

Aquellas características de instrumental quirúrgico referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Asimismo, el instrumental quirúrgico cuyas medidas no puedan ser referenciadas en catálogos, podrá ser acreditado mediante carta apostillada del fabricante o carta simple firmada por el representante legal del fabricante el cual detalle las medidas del instrumental ofertado y que confirme las medidas solicitadas.

El instrumental quirúrgico y telescopios de mínima invasión deberán estar acorde a la constitución y dimensiones de los pacientes, tanto pediátricos como adultos, así como al tipo de procedimiento programado (longitud y diámetro).

1. El proveedor entregará durante la vigencia del contrato para cada una de las Unidades Médicas institucionales establecidas dentro de la convocatoria, los consumibles e instrumental requeridos para dichos procedimientos, debidamente esterilizados previamente por parte del proveedor (endoscopios) y listos para su uso 30 minutos antes de cada procedimiento programado.
2. El proveedor entregará todo el equipo médico y sus accesorios, que correspondan, para asegurar la realización del procedimiento en forma completa, es decir la torre básica de laparoscopia o endoscopia, y el equipo médico adicional de la especialidad, etc., (ejemplo: torre básica, más equipo de electrocirugía y/o litotriptor, etc.) según corresponda.
3. El proveedor del servicio deberá entregar el equipo médico con sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo relacionados a los procedimientos de endoscopia de tubo digestivo y aparato respiratorio, en el sitio donde cada Unidad Médica determine y tenga asignado para la realización de estos procedimientos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

4. El proveedor deberá proporcionar el equipo médico para la realización de cada uno de los procedimientos del catálogo, así como del nivel de atención médica, conforme lo descrito en el Anexo Número T-2 (T-dos).
5. La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:
 - Descripción completa del insumo
 - Cantidad
 - Fecha de fabricación y caducidad
 - Origen del insumo

Los bienes de consumo deberán estar acorde a la constitución y dimensiones de los pacientes, tanto pediátricos como adultos, así como al tipo de procedimiento programado (longitud y diámetro).

6. De la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, se levantará la constancia correspondiente que se firmará por el representante del proveedor y el Director de la Unidad Hospitalaria respectiva, para que surta los efectos legales que le son inherentes, Anexo Número T- 6 (T-Seis).
7. Por lo que se refiere a la entrega subsecuente de equipos médicos y sus accesorios e instrumental quirúrgico reparados o sustituidos para la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mínima invasión, objeto de esta licitación, se hará constar en el control de la Unidad Hospitalaria donde se preste este servicio.
8. El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en el programa semanal que le entregue al proveedor cada una de las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo Número T-4 (T-Cuatro).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

9. No se aceptará ninguna cancelación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos programados por motivos o causas imputables al proveedor, haciéndose este responsable de los gastos que se generen por su realización fuera del Instituto.
10. El proveedor se compromete a cumplir y proporcionar los insumos necesarios suficientes y completos para la realización en forma óptima y resolutive de todos los procedimientos, conforme a los anexos números Anexos 1 (Uno), T-1 (T-Uno) y T-2 (T-Dos) requeridos por cada Unidad Hospitalaria.
11. Los procedimientos de Endoscopia de Aparato Digestivo y Respiratorio, en los cuales se especifica, por ejemplo, colocación de prótesis, es evidente que tienen implícito la vía de acceso endoscópica. Por lo tanto, en aquellos pacientes en los cuales se lleve a cabo o requiera de uno o más procedimientos de catálogo, se cobrará el procedimiento más complejo, siempre y cuando pertenezcan a la misma especialidad, por citar, en el caso de Colecistectomía Laparoscópica y Funduplicatura Laparoscópica, se cobrará el procedimiento de Funduplicatura; en el caso de un procedimiento de Endoscopia de Tubo Digestivo diagnóstica y se convierta a cualquier otro procedimiento Terapéutico, se cobrará el procedimiento Terapéutico, aplica también para vitrectomía mecánica anterior.
12. Registro de Información y control de procedimientos: Durante la vigencia del contrato es responsabilidad de la proveeduría entregar la información que se solicita en el Anexo T-5 (T Cinco), Reporte Mensual de Productividad del SMI de Cirugía de Mínima Invasión con fecha de corte al día 25 de cada mes y enviarlo a la cuenta de correo electrónico hector.penad@imss.gob.mx con copia al Jefe del Servicio de Cirugía que designe el Administrador del Contrato para tal fin, conforme a la Norma 2000-001-001 de Servicios Médicos Integrales, para efectos de control del servicio otorgado.

El proveedor deberá entregar en cada Unidad Hospitalaria dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes el respaldo de la base de datos que se haya generado en el mes inmediato anterior. A la conclusión del mismo, el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del contrato al Director del Hospital correspondiente y Jefatura de Prestaciones Médicas.

13. Personal Administrativo y/o Técnico del proveedor.- El personal del proveedor al Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en las Unidades



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Médicas institucionales, deberán tener apego en el ámbito de su competencia a las disposiciones del Jefe de servicio y lineamientos de disciplina institucionales vigentes. Las atribuciones y obligaciones laborales, corresponden directamente al licitante o prestador del servicio.

Considerando los avances tecnológicos durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá proporcionar nuevos consumibles, equipos o instrumental para este programa, previa autorización documentada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sin que se modifique el precio de los procedimientos ofertados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

NOTA:

1.- De acuerdo a las medidas de Seguridad Sanitarias con el fin de evitar el riesgo de contagio y propagación del SARS-COV-2, emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, los bienes entregados en el Almacén por los Licitantes asignados, deberán venir debidamente Sanitizadas y/o Desinfectadas, tanto en su empaque individual como secundario.

Para lo cual deberán presentar un oficio de entrega de bienes con la leyenda correspondiente a dicha solicitud.

2.- De acuerdo con el numeral 4. "Estrategias generales de control" incluidas en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, en su inciso B), Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

(...)

10. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo...

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, los proveedores que entreguen los bienes que resultarán asignados, deberán portar Cubre bocas y Protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Efectuarán en todo momento las medidas de protección de la salud como lo son: (lavado frecuente de manos, sana distancia, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).

Toda información podrá ser consultada a través de las páginas:
<https://coronavirus.gob.mx> y <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>

15. PENAS CONVENCIONALES

AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando el proveedor una vez iniciada la vigencia del contrato incurra en los supuestos de los incisos a, b, c y d de este numeral, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados por el Instituto en el mes correspondiente, en las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla de acuerdo a lo siguiente.

- a) Cuando el proveedor no entregue, instale y ponga a punto los equipos y no entregue el instrumental necesario para la prestación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1 de la presente convocatoria, en cualquiera de las Unidades Médicas indicadas en el Anexo Número 12 (Doce).
- b) Cuando el proveedor no capacite al personal del Instituto, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.8, de la presente Convocatoria a la licitación, en cualquiera de las Unidades Médicas indicadas en el Anexo 12 (doce).
- c) Cuando el proveedor no suministre la primera dotación de consumibles.
- d) Cuando el proveedor no proporcione la Asistencia Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en las Unidades Médicas del Instituto, al personal del Instituto en todos los procedimientos, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.4.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-EI-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.

El administrador será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente. Por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS.

Adicionalmente, cuando el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio o entrega de instrumental o consumibles, en términos de los supuestos previstos en los



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

incisos a, b, y c de este numeral, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en las Unidades Médicas en el mes de facturación, por las siguientes causas:

- a) Cuando el proveedor no realice las entregas subsecuentes de instrumental y consumibles necesarios en las Unidades Médicas, de acuerdo a lo indicado en el programa semanal de prestación del servicio, contenido en el Anexo Número T-4 (T-Cuatro) de la presente Convocatoria a la licitación.
- b) Cuando transcurridas 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito al proveedor, no se efectúe el reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, o llevado a cabo las reparaciones necesarias en cualquiera de las Unidades Médicas.
- c) Cuando el proveedor no proporcione durante la vigencia del contrato, los consumibles e instrumental requeridos, estériles y listos para su uso, funcionando al 100% de sus especificaciones, 30 minutos antes de cada procedimiento programado, en cualquiera de las Unidades Hospitalarias.
- d) Cuando el proveedor no haga entrega en tiempo y forma de los respaldos anuales y del respaldo final de las bases de datos.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por ningún concepto las penas convencionales que en su caso procedan, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

15.1 DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 97 del reglamento de la Ley, el licitante adjudicado se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% del monto total de lo facturado durante la vigencia contrato, cuando no se proporcione la capacitación académica de actualización al personal médico y de enfermería relacionada con los Procedimientos de Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica.

El límite de aplicación de la deductiva no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

NOTA.- La deductiva deberá de incluir el I.V.A.

16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la LAASSP, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión, conforme a lo siguiente:

Serán causas de rescisión administrativa del contrato, las que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17. PAGOS.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte mensual de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

procedimientos realizados Anexo T-5 (T-Cinco) en el mes inmediato anterior; el que será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Responsable del Servicio de cada Unidad Hospitalaria y, estar firmado por el Jefe del Servicio, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Copia de la fianza
3. Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Trámite de erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución, Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón,
C. P. 01000, Ciudad de México.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 1 (Uno) "Requerimiento"

REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION AL 31 DE OCTUBRE DE 2022						
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	PROCEDIMIENTOS MINIMOS MENSUALES	PROCEDIMIENTOS MAXIMOS MENSUALES	PROCEDIMIENTOS MINIMOS DEL PERIODO	PROCEDIMIENTOS MAXIMOS DEL PERIODO
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	H.G.Z. 29	76	190	654	1634
		H.G.Z. 24	44	110	378	946
		H.G.Z. 27	70	180	602	1548
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.	H.G.Z. 29	0	0	0	0
		H.G.Z. 24	0	0	0	0
		H.G.Z. 27	3	8	26	69
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.	H.G.Z. 29	2	6	17	52
		H.G.Z. 24	0	0	0	0
		H.G.Z. 27	2	6	17	52
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	H.G.Z. 29	1	2	9	17
		H.G.Z. 24	0	0	0	0
		H.G.Z. 27	0	0	0	0
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	H.G.Z. 29	1	2	9	17
		H.G.Z. 24	0	0	0	0
		H.G.Z. 27	0	0	0	0
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	H.G.Z. 29	3	8	26	69
		H.G.Z. 24	3	8	26	69
		H.G.Z. 27	3	8	26	69
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	H.G.Z. 29	1	3	9	26
		H.G.Z. 24	0	0	0	0
		H.G.Z. 27	1	3	9	26
TOTAL			210	534	1806	4592





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo T-1 (T-Uno) "Paquete de Endoscopias"

PAQUETE 1 ENDOSCOPIAS DE APARATO DIGESTIVO Y RESPIRATORIO		
(10.22.000) ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO DIAGNÓSTICA		
No	Clave	DESCRIPCIÓN
1	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado
(10.23.000) ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO TERAPÉUTICA		
No	Clave	DESCRIPCIÓN
2	10.23.001	Panendoscopia de Tubo Digestivo para lesiones sangrantes. No variceal
3	10.23.002	Endoscopia de Tubo Digestivo para Lesiones sangrantes Variceal
4	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
5	10.23.008	Dilatación de Tubo Digestivo Adulto/Tubo Digestivo Bajo
6	10.23.015	Gastrostomía endoscópica
7	10.23.022	Polipectomía Tubo Digestivo Adulto/Tubo Digestivo Bajo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo T-2 (T-Dos)

"Descripción de las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas para los Equipos Médicos"

NO.	PAQUETE 1
9	CLAVE 531.316.0094 TORRE BÁSICA PARA ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO
9.1	Monitor pantalla plana de 19" o mayor, de LCD con 1280 x 1024 puntos de resolución mínimo, pantalla de alto contraste, entradas de video dvi,rgb, s-video y/c rs-232c.
9.2	Procesador de Video para endoscopia con zoom electrónico de 1.5 ó hasta 2X. Completamente digital, Totalmente compatible con los tubos de videoendoscopia ofertados. Con balance de blancos, tonalidad de color ajustable, reducción de ruido, Congelamiento de la imagen, con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales, con memoria interna ó memoria externa ó USB, Protección al paciente contra descargas. Protección al paciente contra descargas.
9.3	Bomba de aire con dos niveles de regulación de aire, como mínimo.
9.4	Fuente de Luz Xenón con intensidad equivalente a 300 watts separada ó integrada al procesador. Control de luz manual y automático, con lámpara de emergencia mínimo de 35 watts, de halógeno o de led. Protección contra descargas al usuario.
9.5	Carro porta equipo con regulador integrado.
9.5.1	Carro porta equipo con mínimo 2 repisas ajustables, con brazo colgador para 2 videoendoscopios flexibles, charola para teclado, ruedas 2 con freno y 2 sin freno.
9.6	Impresora laser calidad fotográfica.
9.7	Sistema de grabación digital con computador y software; que incluya sistema de grabación en DVD así como backup de energía de al menos 30 minutos de respaldo. Que incluya discos DVD.
9.8	Probador de impermeabilidad o estanqueidad o fuga.
	ENDOSCOPIOS ADULTO
9.9	CLAVE 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO VideogastroscoPIO con las siguientes características :
9.9.1	Campo de visión de 140°.
9.9.2	Dirección de observación frontal, Profundidad en el campo de observación de 6 a 100 mm como mínimo.
9.9.3	Diámetro externo del tubo de inserción en el rango de 9.0mm a 9.8mm.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

NO.	PAQUETE 1
9.9.4	Angulaciones en 4 direcciones, hacia arriba 210°, abajo 90°, derecha 100°, izquierda 100° como mínimo en todas las angulaciones.
9.9.5	Canal de trabajo de 2.8 mm de diámetro o mayor.
9.9.6	Longitud de trabajo en el rango de 1050mm o mayor.
9.9.7	Longitud total en el rango de 1300mm o mayor.
9.10	CLAVE: 531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO con las siguientes características:
9.10.1	Campo de visión de 140 grados.
9.10.2	Con dirección de observación frontal.
9.10.3	Canal de trabajo de 3.7 mm de diámetro o mayor.
9.10.4	Con profundidad de campo de 3 a 100 mm.
9.10.5	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12.8 a 13.4mm.
9.10.6	Angulaciones en 4 direcciones, arriba 180°, abajo 180°, derecha 160°, izquierda 160°.
9.10.7	Longitud de trabajo en el rango de 1680 mm o mayor.
9.11	Consumibles::
9.11.1	Boquilla.
9.11.2	Cepillo para limpieza.
9.11.3	Discos DVD.
9.12	CLAVE 531.431.0102 Unidad de Electrocirugía Básica Equipo de electrocirugía, para la coagulación en cirugía endoscópica. Con las siguientes características,
9.12.1	Electro coagulador quirúrgico portátil para coagulación y corte por medio de alta frecuencia.
9.12.2	Regulado automáticamente por microprocesadores y/o micro controladores.
9.12.3	Equipo modular, con capacidad de cambio de módulos monopolares y bipolares.
9.12.4	Potencia de salida en corte monopolar de 300 w o mayor con 08 efectos como mínimo.
9.12.5	Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

NO.	PAQUETE 1
9.12.6	Con: coagulación monopolar suave de 120watts o mayor.
9.12.7	Forzada de 120 watts o mayor, spray de 120 watts o mayor.
9.12.8	Simultanea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos monopolares de forma simultánea y alternada.
9.12.9	Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo.
9.12.10	Calidad de corte reproducible independiente del tamaño y forma del electrodo, del trazado, la velocidad de corte y de las características del tejido.
9.12.11	Con aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil en display tft de fácil visualización.
9.12.12	Sistema de seguridad del electrodo neutro, con comprobación de conexión al aparato, con medición de la densidad de corriente la resistencia existente entre la piel y el electrodo
9.12.13	Con dos o más salidas monopolares para cortar y coagular.
9.12.14	Alarmas audibles y visibles.
9.13	Accesorios: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:
9.13.1	Pedales a prueba de explosión.
9.13.2	Carro de transporte con ruedas.
9.13.3	Accesorios monopolares y bipolares de electrocirugía.
9.14	Consumibles:
9.14.1	Placas desechables de doble área.
9.14.2	Cables de conexión.
9.14.3	Adaptadores, mangos, aplicadores y electrodos.
9.17	Gastrostomía
9.17.1	Set de Gastrostomía
9.18	Polipetectomía
9.18.1	Hazas de politectomía mediana y grande



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

NO.	PAQUETE 1
9.18.2	Aguja de escleroterapia (con líquido para escleroterapia)
9.18.3	Inyector para escleroterapia
9.19	Colonoscopia con toma de Biopsia
9.19.1	Pinza de Biopsia
9.19.2	Aguja de escleroterapia (con líquido para escleroterapia)
9.19.3	Inyector para escleroterapia
9.20	Panendoscopia con toma de Biopsia y cepillado
9.20.1	Pinza de Biopsia
9.20.2	Cepillo endoscópico
9.20.3	Aguja de escleroterapia (con líquido para escleroterapia)
9.21	Panendoscopia de tubo digestivo para Lesiones sangrantes Variciales
9.21.1	Kit de ligadura
9.22	Panendoscopia de tubo digestivo para Lesiones sangrantes NO Variciales
9.22.1	Aguja de escleroterapia (con líquido para escleroterapia)
9.22.2	Inyector para escleroterapia
9.23	DILATACION DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO
9.23.1	Balón de Dilatación esofágica, pilórica o colonica con guía, longitud de balón de 5.5 cm, canal de trabajo de 2.8 ml, diámetro de catéter de 7.5 Fr, longitud de trabajo de 240 cm de distintos diámetros 6-7-8 mm, o 8-9-10 mm o 10-11-12 mm o 12-13.5-15 mm o 15-16.5-18 mm, 18-19-20 mm con manómetro

NOTA: LOS EQUIPOS NO DEBEN EXCEDER LA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo T-3 (T-Tres)

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE
COMPONEN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN.**

<i>PROVEEDOR:</i>	
<i>REG. FED. DE CONT.</i>	<i>REG. PAT. IMSS</i>

<i>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA:</i>			
<i>DÍA</i>	<i>MES</i>	<i>AÑO</i>	
<i>NÚMERO DE CONTRATO</i>			
<i>FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:</i>			

DATOS DEL EQUIPO SUJETO DEL MANTENIMIENTO: INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES

PROGRAMA:

<i>FECHA</i>												<i>PERIODICIDAD RECOMENDADA POR FABRICANTE</i>
<i>EN E</i>	<i>FE B</i>	<i>MAR</i>	<i>ABR</i>	<i>MAY</i>	<i>JUN</i>	<i>JUL</i>	<i>AGOS</i>	<i>SEP</i>	<i>OCT</i>	<i>NOV</i>	<i>DIC</i>	<i>MENSUAL</i>
												<i>BIMESTRAL</i>
												<i>TRIMESTRAL</i>
												<i>SEMESTRAL</i>
												<i>ANUAL</i>
												<i>OTRO</i>

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficiencia es atribución del área de conservación de las Unidades Médicas, misma que informará al Director Médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA
DEL JEFE O ENCARGADO DEL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DEL JEFE O ENCARGADO DE
CONSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROVEEDOR





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**Anexo T-3.1 (T-Tres.Uno)
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO**

PROVEEDOR:		FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO		
		DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS		NÚMERO DE CONTRATO
			FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:

EQUIPO O MOBILIARIO:
NÚMERO DE SERIE:

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

--

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

--

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE O ENCARGADO DEL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE O ENCARGADO DE
CONSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo T-5 (T-Cinco)

REPORTE MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DEL SMI DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN

Dato	Descripción
• Número de Contrato	Número de contrato (alfanumérico)
• Proveedor	
• Número de Folio de Hoja de Servicio	Número de folio de la hoja servicio que se llena por cada evento.
• Fecha	Fecha de registro: año, mes, día
• OOAD/UMAE	
• Unidad Tratante	
• Médico Tratante	Nombre
• Apellido Paterno Médico Tratante	
• Apellido Materno Médico Tratante	
• Matrícula	Matricula de médico tratante.
• Paciente	Nombre
• Apellido paterno del paciente	
• Apellido materno del paciente	
• NSS del paciente	Numero de seguridad social
• Agregado médico	Especificación del agregado médico.
• Género	Especificación del agregado médico.
• Nombre de Procedimiento.	Nombre del proceso o procedimiento
• Clave de Procedimiento	Clave (CPIM para pago) de cada uno de los procedimientos.
• Clave CIE09	Clave CIE 09 relativo al procedimiento



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**Anexo T-6 (T-Seis)
RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

REVISIÓN DE ENTREGA No. _____

PROVEEDOR:		FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) MÉDICOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN.		
		DÍA	MES	AÑO
		NÚMERO DE CONTRATO:		
REG. FED. DE CONT	REG. PAT. IMSS	DE INICIO DE LA VIGENCIA :		
		FECHA DE TERMINO DE LA VIGENCIA:		

MARCA:
MODELO:
NÚMERO(S) DE SERIE:

**NOMBRE GENÉRICO:
CLAVE:**

RUBRO	CARACTERÍSTICA TECNOLÓGICA	OBSERVACIONES

Se recibió empacado de origen: SI _____ NO _____

Se instaló por técnico especializado: SI _____ NO _____

Incluye Accesorios: SI _____ NO _____

NOMBRE	FIRMA
Jefe de Servicio Clínico	
Jefe de Conservación de la Unidad	
Representante del Proveedor	

OBSERVACIONES:

- Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a la Convocatoria, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas
- La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo
- En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de lo solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación y la no recepción por parte del instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

El Jefe de Conservación y Finanzas de la unidad médica verificará que los equipos solicitados son los correctos, que la fecha de fabricación no sea mayor a 5 años y avalará la recepción, caso contrario no aceptará su recepción, instalación y puesta en marcha.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

Carta programática.

<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>TEMA</i>	<i>PONENTE</i>	<i>MATERIAL DIDÁCTICO</i>

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO T- 7.1 (T - SIETE. UNO)

**REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL
AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL _____

UNIDAD: _____ FECHA _____

NOMBRE	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 2 (Dos)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.2 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

1.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 4 (Cuatro)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**Anexo 5 (Cinco)
LISTA DE VERIFICACION**

2. DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto, debiendo describir los contenidos temáticos, tiempo de duración, Anexo número T-7 (T-Siete) .	2.1.8		
Copia simple los registros sanitarios en anverso y reverso (vigentes y su última actualización, refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, de los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de cinco años).	2.2		
El licitante adjudicado deberá favorecer el cumplimiento de las normas descritas en el numeral 2.2.1	2.2.1		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada Anexo Número 6 (seis) .	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo Número 3 (tres) .	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 3 (tres) .	6 inciso B)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad Anexo Número 3 (tres) .	6 inciso C)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones Anexo 3 .	6 inciso D)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES Anexo Número 4 (cuatro) .	6 inciso E)		
Escrito manifestando que el licitante es de nacionalidad Mexicana Anexo Número 11	6 inciso F)		
Carta del Fabricante, filial en México o Distribuidor primario de los equipos y bienes propuestos, donde manifieste que respalda la proposición técnica que presente el licitante. En el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	6 inciso G)		
Programa de Capacitación Anexo Número T-7 (T-Siete)	6 inciso H)		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que	6 inciso I)		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 13 (Trece) .			
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el Anexo 14 (Catorce) .	6 inciso J)		
Manifestación de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones así como en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 15 (Quince) .	6 inciso K)		
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. Anexo 16 (Dieciséis).	6 inciso L)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía	6.1 fracción I		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado.	6.2 frac. I		
Catálogos, instructivos y/o manuales en copia simple del original, en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple en idioma español de los productos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos y bienes propuestos; así como carta del fabricante, filial en México o distribuidor en México, que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales originales y/o instructivos y/o catálogos	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. IV		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total del servicio ofertado, desglosando el IVA.	6.3		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 6 (Seis)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. De la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 7 (Siete)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. _____

FECHA: _____ : _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

Alcaldía	Especialidad	Procedimiento	Procedimientos Ofertados		Precio Unitario	Importe Total sin I. V. A.	
			Mínimo	Máximo	SIN I. V. A.	Mínimo	Máximo
					IVA		
					TOTAL		

LUGAR Y FECHA
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)
Esta Propuesta Deberá presentarse en papel membretado de la empresa

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO T1 (T-UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**ANEXO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", DE LA QUE ES TITULAR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y, POR LA OTRA PARTE _____, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.3. EL **DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020 ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145406**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE "EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-EI-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.6. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2022.
- 1.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060419**, DE CONFORMIDAD CON LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS NÚMERO _____ DEL ____ DE _____ DE 202X, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.
- 1.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR016-XXXX-202X**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y _____ DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.11. CON FECHA ____ DE _____ DE 202X, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE ASIGNACIÓN, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE.
- 1.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5,421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA _____, TITULAR DE LA **NOTARIA PÚBLICA** _____ **DE LA CIUDAD DE** _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C.** _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA _____, TITULAR DE LA **NOTARIA PÚBLICA** _____ **DE LA CIUDAD DE** _____, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:

_____.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y SU **NÚMERO DE PROVEEDOR** ES _____.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. CUENTA CON OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.27 EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL XXX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO 20 (VEINTE) "OPINIÓN ANTE EL SAT.**
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN:

_____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" Y 2 (DOS) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO".





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ _____ .00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ .00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN".

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFD) Y EL REPORTE PARA PAGO EN EL PERIODO OBTENIDO DEL SISTEMA DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUENTE CON SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 CERTIFICADO Y LA INFORMACIÓN SE ENVÍE EN ARCHIVO DE TEXTO, ADICIONALMENTE ENTREGARÁ DOCUMENTO QUE INCLUYA LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL DERECHOHABIENTE Y/O ACOMPAÑANTE, DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INTERNAMENTE SERÁN VALIDADOS POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA AQUÍ INDICADA, LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ REFERIR A LAS SESIONES QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL REPORTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL ÁREA DE TRÁMITES DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL DOMICILIO DE: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5,421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- ORIGINAL Y COPIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)
- NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA SANCIÓN EN CASO DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN:

[HTTP://INTRANET/DOCS/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf)

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE S.A., BBVA, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"**, DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PLAZO.- LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA), PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEBE REALIZARSE A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROGRAMA DE ENTREGA

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS COMO SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTES DE ENTREGA RECEPCIÓN, TANTO POR "EL PROVEEDOR" COMO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE.

SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.

EQUIPO MÉDICO

EL EQUIPO DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ESTAR VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBIENDO SER COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ADQUIRIDAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN QUE SE INTEGRA COMO ANEXO 2 (DOS) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GENERAL, ENDOSCOPIA Y OFTALMOLOGÍA SEGÚN LO ADJUDICADO, CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO 2 (DOS) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN SU AUSENCIA.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL __ DE _____ DE 2022 AL __ DE _____ DE 2022.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL I.V.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

SI "EL PROVEEDOR" TUVIERA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO..

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL Y SIN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALZADA VALLEJO N° 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALZADA VALLEJO N° 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 5.5.5.1 Y 5.5.5.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. **ANEXO 3 (TRES) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO EQUIPAMIENTO MÉDICO Y LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO EQUIPAMIENTO MÉDICO Y LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO , SIN FALLAS DE FUNCIONAMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO EN EL APARTADO QUIRURGICO Y LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA AL	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA O UMAE.	EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	S PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	ENDOSCOPIA.	
CAPACITACIÓN TÉCNICA INICIAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	5% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. PARA EL CASO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR.	HASTA EN 2 (DOS), O EN UNA OCASIÓN CONFORME CORRESPONDA A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 MESES O UN AÑO, RESPECTIVAMENTE, PARA LOS EQUIPOS.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS/ JEFE DE SERVICIO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL CASO CIUDAD DE MÉXICO Y SU ÁREA CONURBADA, CONTADAS A PARTIR DE LA	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS ÁREAS METROPOLITANAS.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	HASTA 2 (DOS) OCASIONES EN UN MES.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS/ JEFE DE SERVICIO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE					
3. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO.	5% POR HORA DE RETRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES EN EL SEMESTRE.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS/ JEFE DE SERVICIO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. PARA ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS EN CASO NECESARIO.	DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO CUMPLIRÁ CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS.	POR CADA INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO ESTABLECIDO EN EL MANUAL, DETECTADO EN LA SUPERVISIÓN U AUDITORÍA.	5% POR CADA INCUMPLIMIENTO DETECTADO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN 1 (UNA) OCASIÓN POR AÑO DE SERVICIO.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS/ JEFE DE SERVICIO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA	10% POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CONSUMO BÁSICOS Y/U OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS.		ENTREGA DEL MATERIAL.	SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.		MÉDICOS/ JEFE DE SERVICIO.	
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	INMEDIATA.	POR CADA DIEZ MINUTOS QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	10% POR CADA 10 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA JEFE DE MÍNIMA INVASIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	EL 1% DEL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL.	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS/ JEFE DE SERVICIO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
QUINTA.-

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO;
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
8. CUANDO LAS SANCIONES POR PENALIZACIONES SUPEREN EL MONTO DE LA FIANZA.
9. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CONTRAVENCIÓN A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

11. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA
NOVENA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "ASIGNACIÓN"
- ANEXO 2 (DOS)** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 3 (TRES)** "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 5 (CINCO)** "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".
- ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

ANEXO 7(SIETE) "CONSTANCIA DEL INFONAVIT"

VIGÉSIMA
CUARTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR016-XXXX-202X0, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ___ DE _____ DE 202X, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUERENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR Y ÁREA TÉCNICA
DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"
VALIDO JURÍDICAMENTE**

**Anexo 9 (Nueve)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. -----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 10 (Diez)

2.1. FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO. _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

Nota: Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 10.1 (Diez.Uno)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN AL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

ANEXO 11 (ONCE)

CARTA DE NACIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 INCISO F), RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en este procedimiento.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley, que los servicios que oferto, serán de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

**Anexo 12 (Doce)
Unidades para la prestación del servicio"**

UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
HGZ No. 24	DR. RICARDO EZEQUIEL AGUILAR VARGAS	Av. Insurgentes Norte No. 1322, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero.	MAGDALENA DE LAS SALINAS
HGZ No. 27	DR. JUAN JOSE PALMA HERRERA	Calle Lerdo s/n Esq. Manuel González No. 311 unidad Nonoalco Tlatelolco CP. 06900 Alcaldía Cuauhtemoc	TLATELOLCO
HGZ/MF No. 29	DR. OSCAR HECTOR ROBLES ROBLES	Av. 510 No. 100 Col. San Juan de Aragón. CP 07920. Alcaldía Gustavo A Madero	ARAGON



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 13 (Trece)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL
"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR
PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(____ NOMBRE____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA____), Y EN TÉRMINOS DE LOS
NUMERAL 6.3 , INCISO J) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como no presentadas mis proposiciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", que a la letra establece:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 15 (Quince)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

"ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN EL QUE EMITA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Anexo 17 (Diecisiete)

AUSENCIA DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 20____.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

NUMERO DE ESCRITURA : _____, DE FECHA : _____ ANTE LA FE DEL NOTARIO:
_____ NUMERO DE REGISTRO: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)" EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2022

cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."